DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

Radicado: D 2019070005815
Fecha: 25/10/2019
Tipo: DECRETO
Destino: OTRAS

Por el cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de CARAMANTA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003876 del 5 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **CARAMANTA,** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para la adecuada prestación del servicio en los diferentes establecimientos educativos ubicados en la zona urbana y rural.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **CARAMANTA**, para el año 2019, la cual quedará así:

" Por medio del cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de CARAMANTA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE 2019 MUNICIPIO DE CARAMANTA										
	RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE DE APOYO		TOTAL DIRECTIVOS
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I.E. JUAN PABLO GOMEZ OCHOA	1		1						1		3
I.E.R. ALEGRIAS		1									1
TOTAL	1	1	1						1		4

PLANTA DOCENTE MUNICIPIO DE CARAMANTA 2019											
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	SEDES	NIVEL									TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA			
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural		
I. E. JUAN PABLO GOMEZ OCHOA	SEDE U. JUAN PABLO GOMEZ OCHOA					7		4			11
	Sede U. FRANCISCO MONTOYA KENNEDY	1		5							6
	Sede R. ANITA LOPEZ DE GOMEZ				1						1
	Sede R. BARBARA LOPEZ				1						1
	Sede R CAÑAS				1						1
	Sede R CHIRAPOTO				1						1
	Sede R. JORGE LOPEZ TANGARIFE				1						1
	Sede R. MARGARITA MARIA				1						1
	Sede R. OSCAR DUQUE HERNANDEZ				1						1
	Sede R. PALMICHAL				1						1
	Sede R PELADEROS				1						1
	Sede R. SAN PABLO				1						1
I. E. R. ALEGRIAS	Sede R. ALEGRIAS				2		5		3		10
	Sede R. ALVARO GOMEZ FRANCO				1						1
	Sede R. AQUILINO RIOS				1						1
	Sede R. FEDERICO EASTMAN MEJIA				1						1
	Sede R. JUAN DE LA CRUZ VALENCIA				2						2
	Sede R. PEDRO ZABALA				1						1
TOTAL		1	0	5	18	7	5	4	3		43

DOCENTES MUNICIPIO DE CARAMANTA	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	1		5	18	7	5	4	3	43
	1		23		12		7		

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo		22/10/19
Revisó	TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica		22/10/19
Revisó	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS Directora de Talento Humano		23/10/19
Proyectó	MARIA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional de Talento Humano		2019-IX-09

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.